Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ANALISIS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: **Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, *en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.*

La Directora Técnica de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, verificó que para el proceso que adelanta el cual tiene por objeto: GARANTIZAR LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE REFERENTES MUNICIPALES DE LOS COMITÉS DE DISCAPACIDAD Y SOCIEDAD CIVIL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ATENDIENDO AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0283 DE 2014, por un valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($48.961.565,63) con numero de estudio previo 2025-02213, aplican los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental:

	ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		EL DEPTO. DE CASANARE SE ENCUENTRA INCLUIDO	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO ES SUPERIOR AL SIGUIENTE VALOR[1]	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG NO	SI	NO
2	CHILE		SI	 NO	SI	NO
3	COREA		SI	((i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) servicios de construcción desde 15.000.000 DEG NO	SI	NO
4	COSTA RICA		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000. NO	SI	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. NO	SI	NO

[1] Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad

6	**ESTADOS UNIDOS**		**SI**	bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000 NO	SI	NO
7	**TRIANGULO NORTE**	**EL SALVADOR**	**SI**	A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, **$ 92.527.501, 00** SI	SI	NO
8		**GUATEMALA**		A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, **$ 92.527.501, 00** SI	SI	NO
9	**UNIÓN EUROPEA** (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)		**SI**	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. NO	SI	NO
10	ISRAEL		SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEGR. NO	SI	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		**SI**			

Nombre de quien hizo la verificación	**MARGOTH GISELLA PONGUTÁ MARTÍNEZ**	FIRMA	Gisella PM.
Cargo de quien hizo la verificación	Profesional Contratado CPSP 0897-2025		
Nombre de quien hizo la verificación	**JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO**	FIRMA	Jessa
Cargo de quien hizo la verificación	Directora Técnica de Desarrollo Comunitario		